

LEGISLACIÓN FISCAL ESPECIAL.

Tema 1. Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal.—Naturaleza y ámbito de aplicación.—Hecho imponible.—Deuda tributaria.—Período impositivo y devengo de las cuotas. Gestión y administración: declaraciones, liquidaciones y comprobaciones.

Tema 2. Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal. Funcionarios públicos, empleados particulares y asimilados.—Remuneraciones especiales.—Profesionales y artistas. Cuota fija de licencia.—Cuota proporcional.—Régimen de estimación directa.

Tema 3. Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal.—Profesionales y artistas: Cuota proporcional.—Sistema de evaluación global.—Presunciones de retribución.—Competencia de los Jurados Tributarios.—Aplicación gradual del Impuesto a los trabajadores manuales.

Tema 4. Impuesto sobre las Rentas del Capital.—Naturaleza y ámbito de aplicación.—Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Base imponible: dividendos y participaciones en beneficios.—Intereses y demás utilidades análogas.—Régimen de presunciones.

Tema 5. Impuesto sobre las Rentas del Capital.—Otros conceptos de la Renta.—Base imponible.—Gravamen sobre la parte de prima no exigida en la emisión de acciones con derecho preferente: situación actual.—Rendimientos abonados libres de impuestos.—Base liquidable.—Deuda tributaria: tipos de gravamen.—Bonificaciones.—Deducciones de la cuota.

Tema 6. Impuesto sobre las Rentas del Capital.—Período impositivo y devengo de las cuotas.—Competencia de los Jurados Tributarios.—Gestión y Administración del Impuesto: declaraciones, liquidaciones y competencia.—Exenciones.

Tema 7. Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Forma del Impuesto y ámbito de aplicación. Licencia Fiscal.—Hecho imponible.—Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo.—Base imponible.—Período impositivo y devengo de la cuota.—Sumaria exposición del contenido y estructura de las Tarifas vigentes.

Tema 8. Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Cuota de beneficios.—Hecho imponible.—Exenciones.—Sujeto pasivo.—Base imponible: normas generales.—Normas en relación con los ingresos.—Normas en relación con los gastos.—Deducciones de pérdidas de ejercicios anteriores.

Tema 9. Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Cuota de Beneficios.—Deuda tributaria.—Período impositivo y devengo de la cuota.—Gestión y administración del Impuesto: declaraciones, liquidaciones y comprobación.

Tema 10. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Exenciones.—Domicilio fiscal.

Tema 11. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Base imponible: normas generales.—Normas en relación con los ingresos.—Normas en relación con los gastos.—Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.—Determinación del capital.—Normas relativas a las Sociedades residentes en el extranjero.

Tema 12. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Deuda tributaria.—Tipos de gravamen.—Bonificaciones en la cuota.—Deducciones en la cuota.—Recargos.—Cuota mínima.—Período de imposición.—Obligaciones de los contribuyentes.—Liquidaciones provisionales y definitivas. Garantías de la Administración.

Tema 13. Regímenes para la determinación de la base imponible de los Impuestos de Sociedades e Industrial.—Cuota de Beneficios: normas generales.—Estimación directa.—Estimación objetiva.—Recursos.—Competencia de los Jurados Tributarios.

Tema 14. La base liquidable en los Impuestos de Sociedades e Industrial. Cuota de Beneficios.—Reserva para inversiones de exportación.—Previsión para inversiones.

Tema 15. Régimen tributario transitorio de las Sociedades dedicadas a la producción de películas cinematográficas y discos gramofónicos.—De las industrias de «interés nacional».—De las Sociedades dedicadas a la producción de energía eléctrica, fabricación de productos nitrogenados y explotación de la minería.—Régimen tributario de las industrias de «interés preferente».

Tema 16. Régimen tributario de las Sociedades inmobiliarias.—De las Sociedades de inversión mobiliaria y de los fondos de inversión.—De las Sociedades dedicadas a la explotación de hidrocarburos.

Tema 17. Procesos de concentración de Empresas.—Asociaciones sin personalidad jurídica.—Sociedades de Empresas.—Asociaciones temporales.—Régimen tributario de las integraciones y concentraciones de Empresas que benefician a la economía nacional.—Régimen tributario de los procesos de renovación de estructuras productivas.

Tema 18. Tratamiento tributario de las amortizaciones.—Los coeficientes máximos y mínimos.—La libertad de amortización. Los planes especiales y de amortización acelerada.—Los gravámenes especiales directos sobre las Sociedades.—Gravamen del 4 por 100.—Impuesto Especial y Transitorio del 10 por 100.

Tema 19. Las relaciones fiscales internacionales.—Convenios para evitar la doble imposición internacional.—El modelo de la

O.C.D.E.—Síntesis de los convenios en vigor suscritos por España.

Tema 20. La Ley sobre Regularización de Balances: somera exposición de sus principios más importantes.—La incorporación de la cuenta de regularización al capital.—Régimen tributario excepcional aplicable a esta operación.

Tema 21. La Inspección de los tributos.—Cuerpos a los que está encomendada y sus competencias.—Inspectores regionales: funciones a su cargo.—El Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.

Séptimo ejercicio

CÁLCULO FINANCIERO Y ECONOMÍA

Leyes financieras de capitalización y descuento simples y compuestas.

Rentas ciertas constantes y variables en progresión aritmética y geométrica.

Préstamos amortizables por los sistemas progresivos, intereses anticipados y americano.

Empréstitos normales, con lote y sin pago del último cupón.

Conversión de empréstitos.

Valor usufructo y nuda propiedad de una obligación.

Operaciones bancarias de pignoración y cambio.

Operaciones bursátiles.

Operaciones actuariales: Seguros de vida y rentas de supervivencia.

Primas comerciales y reservas matemáticas.

Descripción estadística: Promedios y medidas de dispersión.

Correlación y regresión.

Estimaciones muestrales de variables económicas: inversión, consumo, empleo.

Series cronológicas.—Predicción económica.

Números índices de precios de coste, de cotización bursátil y de renta nacional.

Procesos de concentración y su aplicación a los balances bancarios.

Procesos de espera y su aplicación a la economía.

Procesos de decisión económica.—Decisión con riesgo y con incertidumbre.—Solución Minimax.

ORDEN de 23 de febrero de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, convocadas por la de 6 de octubre último.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de este Departamento de 6 de octubre de 1969, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, que han sido convocadas por dicha disposición ministerial, que será formado por los señores que a continuación se citan:

Presidente: Ilustrísimo señor don Victor Castro Sanmartín, Director general de Aduanas.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Manuel Hernández Bolaños, Director del Laboratorio Central de Aduanas.

Vocales:

Don Rafael Pérez Álvarez-Osorio, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Don Severino Martín Aguilar, funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don José Alejandro Pastor Cañada, funcionario del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

Don Antonio López y González, funcionario de dicho Cuerpo de Profesores Químicos, que actuará como Secretario del Tribunal que por esta Orden se constituye.

Asimismo, nombro como suplentes en dicho Tribunal a los señores siguientes:

Don Antonio Doadrio López, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Don Ricardo Gómez y García-Argüelles, funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Octavio Sanz Pastor, funcionario del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, y

Doña Presentación Merino Gómez, funcionaria del citado Cuerpo de Profesores Químicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1970.—P. D., José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.